

Javier Serna Barbosa
Abogado

27 30
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-121460-00002-0000
Fec: 2007-01-11 10:42:32 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tit. 3 MODELO
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTA REQUE Folio: 8

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad

Radicado:	06-121460
Trámite	002
Evento	001
Actuación	Respuesta requerimiento
Oficio	14603

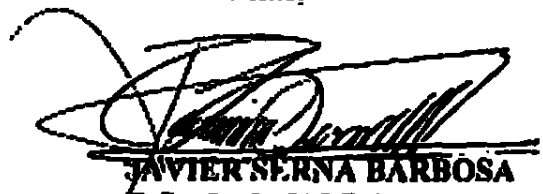
Respetados señores:

JAVIER SERNA BARBOSA, en mi condición de apoderado de la solicitante, me permito por medio del presente escrito dar respuesta al requerimiento, de la referencia dentro del término establecido por la ley, así:

1.- El lugar de constitución de la sociedad solicitante, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma es la ciudad de Medellín. Se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Medellín.

✓ 2.- Se allega igualmente copia debidamente legalizada del documento en el consta la cesión de los derechos por parte del Inventor a la Solicitante.

Cordialmente,


JAVIER SERNA BARBOSA
C.C. 17.053.209 Btá
T.P.A 436 C.S.J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

CONFECCIONES LEONISA S A
podrá utilizar en todos sus actos la
sigla LEONISA S A como nombre abreviado

DOMICILIO

MEDELLÍN

MATRICULA NRO

21-005161-4

NIT

890900170-5

CERTIFICA

CONSTITUCION Que por escritura pública No 7499, otorgada en la Notaría 4a de Medellín, el 20 de noviembre de 1956, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1956, en el libro 10 folio 194, bajo el No 28, se constituyó una sociedad comercial Colectiva denominada

"JIMENEZ ARISTIZABAL & CIA CONFECCIONES LEONISA"

CERTIFICA

REFORMAS Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

No 7730, de 11 de noviembre de 1959, de la Notaría 4a de Medellín, registrada el 14 de diciembre de 1959, en el libro 10 folio 334, bajo el No 29, mediante la cual cambió su razón social por la de "JIMENEZ ARBELAEZ & CIA CONFECCIONES LEONISA"

No 6118, de 31 de diciembre de 1965, de la Notaría 6a de Medellín, registrada el 19 de enero de 1966, en el libro 10 folio 482, bajo el No 8, mediante la cual cambia la razón social por la de "J. URREA A. & COMPANIA CONFECCIONES LEONISA, S C"

No 2300, de mayo 29 de 1967, de la Notaría 6a de Medellín
No 4563, de septiembre 21 de 1976, de la Notaría 5a de Medellín
No 6170, de diciembre 22 de 1977, de la Notaría 5a de Medellín
No 1719, de diciembre 17 de 1980, de la Notaría 1a de Medellín

No 2320, de diciembre 23 de 1982, de la Notaría 10a de Medellín, registrada el 28 de diciembre de 1982, en el libro 90 folio 489, bajo el No 10271, mediante la cual se transforma en ANONIMA, bajo la denominación de

"CONFECCIONES LEONISA S A" "LEONISA S A"

No 1249, de julio 7 de 1983, de la Notaría 10a de Medellín
No 6829 de diciembre 7 de 1990, de la Notaría 15 de Medellín

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC14673287

No 3784 de diciembre 15 de 1992 de la Notaría 10a de Medellín, registrada en esta Cámara el 16 de diciembre de 1992, en el libro 9o folio 1908, bajo el No 13395, mediante la cual se fusionan las sociedades CONFECCIONES LEONISA S A y TEXTILES FORMAFLEX S A, siendo la primera la Absorbente y la segunda la absorbida. En consecuencia CONFECCIONES LEONISA S A continuará como única sociedad en cuya personalidad jurídica integra el patrimonio de la absorbida, pues pasa a ser la propietaria de la totalidad de los bienes de ésta.

No 1825 de septiembre 5 de 1996 de la Notaría 10a de Medellín.

No 2679 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 7a de Medellín, registrada en esta Entidad el 20 de diciembre de 2000, en el libro 9o folio 1747, bajo el No 12228, se aprobó la reforma DEL ACUERDO DE FUSION HORIZONTAL POR ABSORCION, entre las sociedades CONFECCIONES LEONISA S A (5161-4) como ABSORBENTE y las sociedades MANUFACTURAS INTERNACIONALES LTDA (65665-3), LEONISA INTERNACIONAL LIMITADA (10454-3) y COMPAÑIA DE ELASTICOS LIMITADA (COELASTICOS LTDA) (135037-3) como sociedades ABSORBIDAS.

No 384 del 21 de marzo de 2001 de la Notaría 10a de Medellín, registrada en esta Entidad el 28 de marzo de 2001, en el libro 9o folio 423, bajo el No 2955, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION, celebrado entre las sociedades CONFECCIONES LEONISA S A (ABSORBENTE) y J. URREA Y CIA NOVEDADES DE COLOMBIA S C S (ABSORBIDA).

No 711 del 17 de mayo de 2001 de la Notaría 10a de Medellín.

No 881 de junio 9 de 2003 de la Notaría 10a de Medellín, aclarada por escritura No 1.142 de julio 17 de 2003 de la Notaría 10a de Medellín.

No 663 del 23 de abril de 2005 de la Notaría 25a de Medellín.

CÁMARA CERTIFICA

VIGENCIA Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 30 de junio del año 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL La sociedad tiene circunscrita su capacidad de desarrollo al siguiente objeto social:

- A) La confección, ensamble, o ambos, por sí misma o por intermedio de terceros, de ropa interior y exterior, masculina y femenina.
- B) La distribución y comercialización, mediante cualquier operación contractual, de los artículos que produce o de materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, semielaborados o terminados, excedentes, industriales y obsoletos que resulten de sus operaciones o que hayan sido producidos por otros fabricantes.
- C) La representación de empresas comerciales o productoras de textiles o de ropa interior o exterior masculina femenina, ya sean nacionales o extranjeras, para la comercialización o producción de los productos que ellas comercialicen, produzcan.

2927

- D) La participación en sociedades o el financiamiento de las mismas con el propósito de facilitarse el suministro de materias primas, el mercado y la distribución de sus productos, la fabricación de productos intermedios, la utilización o el aprovechamiento de productos no terminados y subproductos, o la obtención de ventajas de carácter comercial, administrativo, industrial, técnico o financiero.
- E) La inversión temporal de sus excedentes de tesorería en cualquier clase de papeles comerciales o mediante la celebración de contratos de mutu con terceros.
- F) Para la cabal realización de su objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a título no traslativo de dominio, toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y equipos de trabajo, y enajenarlos cuando por razones de conveniencia o de necesidad fuere aconsejable disponer de ellos, tomar dinero en mutuo, y celebrar todas las operaciones de crédito o financiamiento que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles con el fin de asegurar sus propias obligaciones o las de sociedades subordinadas o con las cuales se halle vinculada y en especial de aquellas que sean proveedoras de materiales, insumos o elementos necesarios para la producción de sus propias líneas, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no de otras empresas o sociedades de objeto análogo o complementario del suyo, y hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a tales sociedades, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y obtener u torgar concesiones para su explotación, y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad.
- G) Garantizar y avalar obligaciones de terceros ubicados en el territorio nacional o exterior, sin limitación alguna, siempre y cuando medie autorización de la Junta Directiva de la Compañía.
- H) La sociedad podrá, siempre que medie autorización previa de la Junta Directiva, asumir en calidad de cesionaria o a cualquier otro título, obligaciones contraídas por terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la sociedad es de \$1.193.956.000, dividido en 1.193.956 acciones de un valor de \$1.000.

CERTIFICA

No. CC14673288

PRESIDENTE La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración inmediata de la empresa, estará a cargo del Presidente de la sociedad, quien la ejercerá sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos

SUPLENTE DEL PRESIDENTE En los casos de ausencia temporal y de falta absoluta mientras se provee el cargo, el Presidente será reemplazado para efectos de la representación legal de la compañía por el Suplente que haya designado la Junta Directiva y a falta de dicho suplente del Presidente, por los miembros principales de la Junta Directiva en el orden de su designación

Para efectos de la presente cláusula entiéndase por "falta absoluta" la muerte, la renuncia aceptada, la incapacidad permanente o la separación del cargo por más de quince (15) días sin autorización previa de la Junta Directiva. Para los mismos efectos considérese falta temporal del Presidente su ausencia autorizada o prevista por término igual o superior a treinta (30) días

Las actas de la Junta Directiva en las que conste la designación, remoción del Presidente, bien sea en propiedad o como Encargado o Interino, al igual que la designación o remoción del suplente, se inscribirán en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de la compañía y de las sucursales, si las hubiere.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA	502-131

DESIGNACION
Por Acta número 214 del 19 de marzo de 2005 de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2005 en el libro 9, bajo el número 2863

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	VICTOR MIGUEL PEREZ MONSALVE	3 541 679
-------------------------	------------------------------	-----------

DESIGNACION
Por Acta número 214 del 19 de marzo de 2005 de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2005 en el libro 9, bajo el número 2863

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE El Presidente de la Compañía es el funcionario de mayor jerarquía dentro de la Organización, tiene el carácter de mandatario con representación, y como delegado permanente de la Asamblea de Accionistas para fines de la administración de la sociedad queda investido de funciones ejecutivas, administrativas y de representación legal

A él corresponde de modo general la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera de la misma, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la

3027

Empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos, a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes, instrucciones y recomendaciones de la Junta Directiva y/o de la Asamblea de Accionistas.

Además de las funciones y atribuciones de carácter general antes indicadas, el Presidente de la Compañía tendrá las siguientes:

A. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y las decisiones de la Junta Directiva.

B. Velar porque todos los trabajadores al servicio de la Compañía cumplan satisfactoriamente sus deberes y obligaciones, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos.

C. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañía, y determinar sus facultades, previa autorización de la Junta Directiva, cuando se trate de constituir apoderados generales, y revocar mandatos y sustituciones.

D. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva los negocios en que ésta deba intervenir por disposición de los estatutos o de la Ley.

E. Adoptar las providencias en orden al oportuno y adecuado recando la inversión de los fondos de la compañía, y para que los valores pertenecientes a ella y los que reciban en custodia o depósito se mantengan con las debidas seguridades.

F. Concurrir a las reuniones de la Asamblea o Junta de Asociados de las compañías, Corporaciones o Comunidades, en que la Compañía tenga interés, emitir su voto en ellas de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva, o con las políticas trazadas por ésta.

G. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando hubiere lugar conforme a las normas estatutarias y legales.

H. Visitar las fábricas y dependencias de la Compañía cuando lo estime conveniente.

I. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas, le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales.

J. Las demás que le correspondan conforme a los estatutos o a las disposiciones legales.

PODERES. Como Representante Legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio, el Presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CCI-4673289

relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma

El Presidente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas, administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO. El Presidente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos-valores de contenido crediticio en nombre de la Compañía cuando falte la correspondiente contra prestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva.

LIMITACIONES Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de intervenir en todas las actuaciones que no estén prohibidas a la Compañía y que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar y limitar inmuebles o dividirlos, cualquiera que sea su valor, alterar la forma de éstos por su naturaleza o su destino, dar en prenda bienes muebles, contratar préstamos activos o pasivos u otras operaciones financieras, diferentes del descuento de títulos-valores de contenido crediticio originados de las operaciones sociales cuando su cuantía sea o exceda 1 220 salarios mínimos legales mensuales y determinar las bases sobre las cuales pueda el Presidente celebrar los contratos respectivos, y la celebración de contratos o la ejecución de operaciones de cualquiera naturaleza, comprendidos en el objeto social, cuya cuantía sea, exceda de 1 220 salarios mínimos legales mensuales, diferentes de la compra de materias primas, adquisición de productos semielaborados, venta y distribución de productos de la empresa los cuales, al igual que el enunciado descuento de títulos-valores, podrá el Presidente gestionar y contratar libremente sin necesidad de autorización previa.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO GENERAL	EDUARDO HENAO RESTREPO	17 125 924
	DESIGNACION	

Por Acta número 214 del 19 de marzo de 2005, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2005, en el libro 9, baj el número 2863

CERTIFICA

FUNCIONES DEL SECRETARIO Quien tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades, del orden judicial, administrativo, fiscal y policivo, para lo cual podrá recibir notificaciones, absorber interrogatorios de parte, contestar demandas,

PRINCIPAL CARLOS ANTONIO ESPINOSA SOTO 17.160.647
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE FERNANDO URREA ARBELAEZ 8.347.618
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE CARLOS IGNACIO URREA ARBELAEZ 70.557.188
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE DIEGO ALBERTO URREA ARBELAEZ 15.348.107
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE FRANCISCO DE PAULA JAIME ARANGO JARAMILLO 551.570
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE JUAN DIEGO GOMEZ PUERTA 71.722.612
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE LUIS FERNANDO PEREZ PELAEZ 8.319.215
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410

SUPLENTE GLORIA PEREZ PELAEZ 32.449.533
DESIGNACION

329

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4410.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIRMA REVISORA FISCAL	FABIO ALFONSO CORTES	800 047 318
ASOCIADOS LIMITADA		
RESELECCIÓN		

Por Acta número 213 del 31 de marzo de 2003, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara el 30 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5308.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FABIO ELKIN ALFONSO CORTES	8 289 280
DESIGNACION		

Por comunicación de mayo 20 de 2003, de la firma revisora fiscal, registrado en esta Cámara el 30 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5308.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	IVAN DARIO GIRALDO DURANGO	98 595 655
DESIGNACION		

Por comunicación de mayo 20 de 2003, de la firma revisora fiscal, registrado en esta Cámara el 30 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5308.

CERTIFICA

PODER Mediante Escritura Pública número 1.427 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 25 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006, en el libro 50, bajo el número 490, se confiere PODER ESPECIAL a LILIANA MARIA GARCÉS ARCTIA (QUIEN ACEPTA) identificadas con la cédula de ciudadanía número 42 1785 589 expedida en Itagüí (Antioquia), para que actuando en nombre y representación de CONFECIONES LEONISA S A presente y suscriba las declaraciones de cambio correspondientes al mercado cambiario y al mercado libre que se deban realizar a nombre de la compañía.

La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan y que tengan referencia con el poder que se le otorga.

PODER Mediante Escritura Pública número 1.427 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 25 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006, en el libro 50, bajo el número 490, se confiere PODER ESPECIAL a HÉCTOR IVÁN CADÁVID CÉSPEDES (QUIEN ACEPTA) y identificado con la cédula de ciudadanía número 70 075 771 expedida en Medellín (Antioquia), para que actuando en nombre y representación de CONFECIONES LEONISA S A presente y suscriba las declaraciones de cambio correspondientes al mercado cambiario y al mercado libre que se deban realizar a nombre de la compañía.

El apoderado, no podrá delegar, ni sustituir el presente poder y no está facultado, para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan y que tengan referencia con el poder que se le otorga.

CERTIFICACIÓN

SITUACION DE CONTROL

MĂTRIZ NEPTUNO CAPITAL S.A.

DOMICILIO. SABANETA. - COLOMBIANA.

ACTIVIDAD ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DESTINADOS AL USO, USUFRUCTO Y APROVECHAMIENTO, DE LA SOCIEDAD O SUS SOCIOS, ASI COMO LA PRECAUTELACION DE SU PROPIO PATRIMONIO.

Controlă a

005161 04 CONFECCIONES LEONISA S A

DOMICILIO-MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinată

PRESUPUESTO ARTICULO: 261, INCISO 2 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: CONFECCION Y/O ENSEMBLE DE ROPA INTERIOR O EXTERIOR, MASCULINA O FEMENINA; LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TALES ARTICULOS O DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO PRODUCIDOS POR OTROS FABRICANTES.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4441 05/05/03

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ 354915 04 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL

NEPTUNO CAPITAL S.A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS
EN EL EXTERIOR ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS
POR PRODUCTORES SOCIOS DE LAS MISMAS

Controlă a:

005161 04 CONFECIONERS LEONISA S A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

'Subordinada'

PRESUPUESTO ARTICULO 261- INCISO 2º DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR INTERIORES Y EXTERIORES FEMENINAS Y MASCULINAS

DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 27 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13547 05/12/29

CERTIFICA

CORREO ELECTRONICO

secretariageneral@leonisa.com

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

3276

Carrera 51 13 158 MEDELLIN

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo

CERTIFICA

Fecha de Renovación Marzo 27 de 2006

Medellin, Diciembre 26 de 2006

Hora 8 04 AM

Gloria Maria Espinosa Alzate

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

34 29

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE UNA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos a saber **JOAQUIN EDUARDO URREA URREA**, mayor de edad, vecino de Medellin, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominara **EL CEDENTE**, y **LUIS GILBERTO GIRALDO SERNÁ**, mayor de edad y vecino de Medellin, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su condición de Representante legal de la sociedad **CONFECCIONES LEONISA S.A.** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa y forma parte de este contrato y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS** que se regira por la siguientes cláusulas

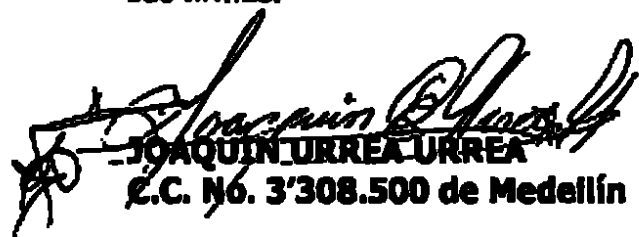
PRIMERA EL CEDENTE ha concluido el estudio y es dueño e inventor de una "MAQUINA DE SIMULACION AL USO" contenido en la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad elevada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, División de Nuevas Creaciones, distinguido con el número 06-121460

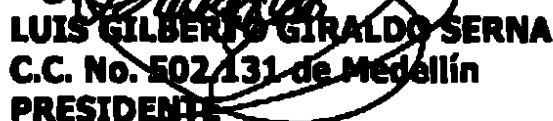
SEGUNDA - EL CEDENTE ha celebrado el contrato legalmente valido de CESION DE DERECHOS SOBRE la PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD denominada "MAQUINA DE SIMULACION AL USO" con EL CESIONARIO.

TERCERA - Por el presente contrato EL CEDENTE cede y transfiere, pura y simplemente, a título gratuito, de manera Irrevocable y sin ningún gravamen y limitación al dominio, la totalidad de los derechos que sobre la PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD denominada "MAQUINA DE SIMULACION AL USO" posee en Colombia a favor del CESIONARIO

CUARTA La presente CESION DE DERECHOS se hace efectiva a partir de la firma del presente contrato y EL CESIONARIO se obliga a realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio para que se inscriba la presente cesión y en consecuencia se registre a CONFECCIONES LEONISA S.A. como titular de la PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD denominada "MAQUINA DE SIMULACION AL USO" Como ha sido solicitado bajo el expediente radicado con el número 06-111460

Para constancia se firma por los intervinientes en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.


JOAQUÍN URREA URREA
C.C. No. 3'308.500 de Medellín


LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA
C.C. No. 502.131 de Medellín
PRESIDENTE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACION PERSONAL

COMPROBACION DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACION PERSONAL

Se presenté(n) ante en LA NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, el Sr (es) JOAQUIN URREA URREA y el Sr (es) LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA

Identificado(s) con C.C. No. (s) 3308500 y 502131

y tras haberse verificado el contenido del documento que antecede a la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y que en él aparece(n) es(son) suya(s) para constancia se firma:

Medellin

27 DIC 2006

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA

Medellin

27 DIC 2006

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

35

Folio 18

2020

Bogotá D C ,

Doctor(a)

SERNA BARBOSA JAVIER

Apoderado(a) y/o Representante de

CONFECCIONES LEONISA S A

REFERENCIA	Radicación No	06 121460
	Trámite	3
	Evento	1
	Actuación	416
	Oficio No	2962
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00 la publicación en este caso se hará a partir del día 01 del mes de Diciembre de 2007

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

03 MAY 2007

ALIX CARMENA ESPEDES DE VERGEL

Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10